



## LEY N° 249

### **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: MODIFICACION CIERRES DE EJERCICIO.**

Sanción: 21 de Septiembre de 1995.

Promulgación: 28/09/95. D.P. N° 1764.

Publicación: B.O.P. 02/10/95.

**Artículo 1°.-** Derógase la Ley Provincial N° 203.

**Artículo 2°.-** Modifícase la Ley Territorial N° 234, en su Capítulo IV, artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°.- El ejercicio financiero del Banco se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances de cada ejercicio luego de deducidas depreciaciones del activo fijo y constituidas las reservas para deudores dudosos e incobrables y demás provisiones, se procederá a su distribución de la siguiente manera:

- a) El veinte por ciento (20%) para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina o el porcentaje que éste fijare en lo sucesivo;
- b) el veinte por ciento (20%) para la formación de otras reservas facultativas que el Directorio estime conveniente;
- c) el remanente para el Gobierno de la Provincia que no podrá ser retirado mientras el Banco mantenga deudas provenientes de redescuentos, adelantos o anticipos acordados por el Banco Central de la República Argentina, con afectación a dichas utilidades, o no se haya integrado el capital establecido en el artículo 4° de la presente Ley, en cuyo caso deberá ser capitalizado".

**Artículo 3°.-** La presente modificación deberá contemplarse en los cierres del ejercicio que se produzcan a partir del año 1996.

**Artículo 4°.-** Para el presente ejercicio 1995, mantener como fecha de cierre del ejercicio financiero regular, el día 31 de octubre de 1995, tal como se ha venido realizando de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 234.

Establecer como fecha de cierre de ejercicio financiero irregular el día 31 de diciembre de 1995, en razón de ello, el ejercicio irregular será aquel que se extiende entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 1995.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.